Nº 03/18

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, tercer piso, Salón de las Banderas, siendo las 07:30 horas del día 15 de febrero de 2018, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 25/18 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 30 de enero del 2018, presidido por el **CALTE (R) AMÉRICO IBARRA COLLAR** e integrado por funcionarios de la Institución nombrados a continuación, a los efectos de evaluar el llamado correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2018 SEGURO MEDICO INTEGRAL AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2018 Y 2019,** correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.

Identificador del Llamado: 340.156

a- Presidente:

1. **CALTE (R) AMÉRICO IBARRA COLLAR**

b- Secretario:

2. **FP VICTOR MALDONADO**

c- Miembros:

3. **LIC. LOURDES PEREIRA DE ADORNO**
4. **ABG. JAVIER ORTIZ BENÍTEZ**
5. **DRA. BERNARDETTE CHÁVEZ FLEITAS**
6. **LIC. ALEJANDRA ACOSTA MARECOS**
7. **LIC. NARCISO ALVAREZ VILLASBOA**

El presidente del CE da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta; las cuales son: objetividad, responsabilidad, independencia de criterio y confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2018 SEGURO MEDICO INTEGRAL AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2018 Y 2019.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

- Una **PRIMERA** etapa en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **SEGUNDA** etapa en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera, así como la capacidad de provisión del oferente.

- En la **TERCERA** etapa y última en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 340.156, Acta de Apertura de Ofertas N° 01/2018; Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2018, ejemplares de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; así como del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051; original, copia de la oferta y recaudos presentados por el oferente:

- **GRUPO GUIDE S.A.**

1ra. ETAPA DE EVALUACIÓN: ANÁLISIS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Documentos/Oferente	GRUPO GUIDE S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w).	Cumple

Que, la oferta presentada por la firma **GRUPO GUIDE S.A.** se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial y es apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

2da. ETAPA DE EVALUACIÓN: TÉCNICA DE LA OFERTA, CAPACIDAD Y SITUACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE PROVISIÓN DEL OFERENTE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo***

como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..." . Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	OFERENTE: LOTE TOTAL CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD MÍNIMA Y CANTIDAD MÁXIMA	Monto Ofertado IVA Incluido
1°	GRUPO GUIDE S.A	Monto Total Gs. 3.006.560.000.-

Que, el Comité Evaluador verifico de conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A) CALIFICACIÓN LEGAL

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, la firma **GRUPO GUIDE S.A.** se verifico en **Sistema Integrado SINARH** la composición de la Sociedad que se detalla a continuación:

GRUPO GUIDE S.A.			
1.	GUILLERMO CABREJO TERÁN	C.I.C N°: 2.441.984	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2.	DELICIA CABREJO DE SERVÍN	C.I.C N°: 2.565.721	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
3.	GUILLERMO CABREJO MUÑOZ	C.I.C N°: 3.404.826	FIGURA CON CARGO PERMANENTE EN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DOCENTE TÉCNICO-MED. RESIDENTE.
4.	DOMINGO ANTONIO MUÑOZ BAUTISTA	C.I.C N°: 2.539.660	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
5.	LUCILA TERÁN FORZANI	C.I.C N°: 2.449.312	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Que, el comité evaluador verifico que el Sr. GUILLERMO CABREJO MUÑOZ con C.I.C N°: 3.404.826 figura como Docente Técnico – Med. Residente en la Universidad Nacional de Asunción en la Facultad de Ciencias Médicas.

Con respecto al punto citamos el Art. 1 de la Ley 1626 de la Función Publica que cita... *"las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la Administración Central con los respectivos organismos y Entidades del Estado se ajustaran a las disposiciones de esta Ley aunque deban contemplar situaciones especiales"*, al respecto el Art. 2 que cita *"aun cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de los establecido en el Art anterior a: inc. f., los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de Educación Primaria, secundaria y técnica*;

Conforme a lo expuesto precedentemente, verificamos que el Señor Guillermo Cabrejo Muñoz, cumple con los requisitos establecidos, ya que se encuentra exceptuado de la Ley.

En virtud a dicho análisis se verifica que el resto de los representantes legales e integrantes de la sociedad NO SE ENCUENTRAN CON REGISTROS ACTIVOS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH

Que, el Comité Evaluador verifico de conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité

procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Que, el Comité Evaluador verifico que la oferta presentada por la firma **GRUPO GUIDE S.A.** se ajusta al requisito establecido no se encuentra fuera del margen de precio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Comité Evaluador verifico de conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 01(un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Que, el Comité Evaluador verifico que la firma **GRUPO GUIDE S.A.** presento el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional N° 27038 con ID N° 340.156 con fecha de expedición 02/02/18.

Se analizan los siguientes criterios:

CRITERIOS TÉCNICOS
Especificaciones Técnicas
Las especificaciones técnicas, requisitos de experiencia y Capacidad técnica, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA: GRUPO GUIDE S.A.
➢ **CONFORME AL PBC EN LA SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 SEGURO MÉDICO INTEGRAL AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2018 Y 2019**	**CUMPLE**
➢ **CONFORME LO SOLICITADO POR EL PBC EN LA SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR INC. *(b)Experiencia y Capacidad Técnica-* EXPERIENCIA EN LOS PUNTOS: 1.*(verificado el numeral 1. Conforme a la Adenda Nº1 publicado en el Portal de la DNCP)*, 2., 3., 4.**	**CUMPLE**

SECCIÓN VII – ANEXOS

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	GRUPO GUIDE S.A. CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**CUMPLE**	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**CUMPLE**	

D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	
Patente municipal vigente	**CUMPLE**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	
Fotocopia Simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	

Cualquier otro documento adicional requerido.		
1. Balance General Impositivo Comparativo de los 03 Tres Últimos Años 2014-2015 -2016 2. *Índice de todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones(a modo de una buena organización de la oferta).* 3. *Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional emitida por el Ministerio de Industria y Trabajo. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.*	**CUMPLE**	

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar la situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

GRUPO GUIDE S.A. (INDICES FINANCIEROS)

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.014		2.015		2.016		PROMEDIO
3.176.021.637	[redacted]	5.364.381.648	[redacted]	8.410.002.223	[redacted]	[redacted]
803.445.153	3,95	1.682.168.298	3,19	797.454.155	10,55	5,90

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2.014		2.015		2.016		PROMEDIO
803.445.153	[redacted]	1.682.168.298	[redacted]	797.454.155	[redacted]	[redacted]
8.442.014.116	0,10	12.237.983.639	0,14	15.342.212.207	0,05	0,09

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Patrimonio Neto

2.014		2.015		2.016		PROMEDIO
1.966.948.487	[redacted]	2.759.496.070	[redacted]	3.727.599.819	[redacted]	[redacted]
7.638.568.963	0,26	10.555.815.342	0,26	14.544.758.052	0,26	0,26

Situación Financiera

Hemos analizado los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa **"GRUPO GUIDE S.A.."** extraídos de los Balances Generales de los Años 2014, 2015 y 2016 respectivamente, presentados por el oferente para la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018 Seguro Médico Integral Ad Referéndum Plurianual 2018 y 2019, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la empresa oferente. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa son razonables y garantizan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

3ra. ETAPA CONCLUSIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones públicas" y el Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la firma **GRUPO GUIDE S.A.** presenta la oferta conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR a la firma: GRUPO GUIDE S.A. por un monto total de Gs. 3.006.560.000 (guaraníes tres mil seis millones quinientos sesenta mil) IVA incluido, que corresponde a una cantidad mínima de asegurados de 172 funcionarios y una cantidad máxima de asegurados de 344 funcionarios.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 12:00 Horas, se labra el presente informe de evaluación en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.----------

CALTE (R) AMERICO IBARRA COLLAR
Presidente - Comité Evaluación

LIC LOURDES ISABEL PEREIRA DE ADORNO
Miembro Comité Evaluación

ABG. JAVIER ORTIZ BENÍTEZ
FP – Miembro Comité Evaluación

FP VICTOR MALDONADO
Secretario Comité Evaluación

LIC. ALEJANDRA ACOSTA MARECOS
Miembro Comité Evaluación

LIC. NARCISO ALVAREZ VILLASBOA
Miembro Comité Evaluación

DRA. BERNARDETTE CHÁVEZ FLEITAS
Miembro Comité Evaluación